

**D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebró Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Salado Ríos, **el día 26 de Enero de 2.023**, en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

**08.- BASE PARA EL XIV CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2023 Y CREACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONCURSO.**

Vista las bases para el XIV Certamen de Pintura al Aire Libre 2023 y creación de Comisión Organizadora del Concurso, elaboradas por la Delegación de Cultura, con el fin de impulsar la actividad creativa en el ámbito de la localidad.

Por todo lo anterior, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1012/22, de 18/10/22, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases del VIV Certamen de Pintura al Aire Libre 2023 y creación de Comisión Organizadora del Concurso, que dice como sigue:

- 1.- *Podrán participar todas las personas que lo deseen mayores de 18 años.*
- 2.- *El formato del soporte no excederá de un mínimo de 40 cm por cada lado y máximo de 100 cm.*
- 3.- *Sólo se podrá presentar una obra cuya técnica será libre teniéndose muy en cuenta la aportación personal del artista, su visión particular y su originalidad.*
- 4.- *Las obras se entregarán en el lugar y hora que estime la comisión organizadora debiéndose entregar el mismo día del certamen.*
- 5.- *Las obras se entregarán sin firma. La organización facilitará un resguardo en el momento de recepción de la obra.*
- 6.- *La comisión organizadora dará a conocer en el momento del certamen los lugares determinados que serán objeto del concurso, quedando anulada cualquier otra pintura de otro lugar no fijado por la comisión. Todos los participantes tendrán que estar en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, plaza Virgen de los Reyes,8, el sábado 4 de marzo de 2023 a las 10:00 h. Podrán llevar la inscripción adjunta a estas Bases cumplimentada o hacerlo en ese momento.*
- 7.- *En caso de lluvia o de riesgo de lluvia inminente se aplazará hasta el próximo año, haciéndose saber el día antes a través de la página web municipal y redes sociales.*
- 8.- *Habrá tres premios otorgados por el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor: un primer premio de 500 €, un segundo de 300 € y un tercer premio de 200 €.*
- 9.- *Las obras serán expuestas al público del 7 al 17 de marzo en la sala de exposiciones de la Oficina de Turismo o espacio municipal que la comisión organizadora del concurso estime oportuno.*
- 10.- *El jurado se dará a conocer el mismo día del certamen y su decisión, que será inapelable, se hará pública el mismo día del certamen.*

Código Seguro De Verificación:	1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	01/02/2023 11:08:17
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	31/01/2023 14:22:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==</a>		



11.- La comisión organizadora no se responsabiliza de los desperfectos que puedan sufrir las obras.

12.- Las obras no premiadas deberán ser recogidas en los 15 días posteriores a la clausura de la exposición. Las obras no recogidas dentro de este plazo quedarán en poder del Ayuntamiento.

13.- Los participantes del certamen deberán llevar material propio así como aceptar completamente las presentes bases.

14.- Con carácter previo a la obtención del premio, los ganadores deberán aportar:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Esta certificación se aportará al expediente administrativo de oficio.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social por las disposiciones vigentes.

Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.- Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.”

**SEGUNDO:** Aprobar la creación y composición de la Comisión Organizadora del XIV Certamen de Pintura al Aire Libre de 2023, propuesta por la Delegación de Cultura, en los siguientes términos:

“1.- La **Comisión Organizadora** del XIV Certamen de Pintura al Aire Libre de 2023 se constituye expresamente para la organización, desarrollo, valoración y dictamen del XIV Certamen de Pintura al Aire Libre de 2023. Las decisiones que adopte dicha comisión tendrán validez desde el momento de su constitución hasta el dictamen de los premios que figuran en las bases reguladoras de este certamen que publicará el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

2.- La constitución de la **Comisión Organizadora** se propondrá y en su caso se aprobará en Junta de Gobierno conjuntamente con las bases reguladoras mencionadas en el apartado primero de este documento.

3.- La composición de la **Comisión Organizadora** que se propone a la Junta de Gobierno es la siguiente: el Alcalde, que a su vez es el Concejal de Cultura, un técnico municipal del área de Cultura y un técnico del área

Código Seguro De Verificación:	1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	01/02/2023 11:08:17
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	31/01/2023 14:22:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==</a>		



Alcaldía. La pertenencia a esta Comisión Organizadora no está sujeta a remuneración alguna, pero sí a la compensación de horas extras en descanso.

4.- Los miembros de la **Comisión Organizadora** se comprometen a conocer las bases reguladoras de este certamen así como a desempeñar las labores mencionadas en el apartado primero. Deberán determinar los lugares objeto del concurso así como el lugar y hora de entrega de las obras. Asimismo facilitarán a los participantes un resguardo en el momento de recepción de la obra.

5.- La **Comisión Organizadora** nombrará a un **Jurado** por invitación expresa entre aquellos artistas locales con trayectoria reconocida en el ámbito de la pintura o personas de la localidad con formación y aptitudes reconocidas relacionadas con las bellas artes. La participación como jurado no está sujeta a remuneración ninguna. La labor del Jurado se desarrollará según las bases reguladoras del certamen. El acta del fallo del Jurado estará firmada además por los componentes de la Comisión Organizadora.

6.- La **Comisión Organizadora** velará por el cumplimiento estricto de las bases reguladoras teniendo la potestad de suspender el certamen por cualquier motivo que vaya expresamente en contra de lo recogido en dichas bases, dando así por agotado cualquier recurso administrativo por parte de algún participante del certamen.

7.- La **Comisión Organizadora** se declarará extinguida una vez firmada el acta con el fallo del Jurado y estando el total de las obras presentadas en custodia del Ayuntamiento, el mismo día del certamen.”

**TERCERO:** Efectuar convocatoria del referido Certamen de Pintura, ajustada a los términos previstos en las Bases aprobadas en el punto primero.

**CUARTO:** Publicar el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento [www.sanlucarlamayor.es](http://www.sanlucarlamayor.es).

**QUINTO:** Notifíquese a la Intervención Municipal, así como a las Delegaciones de Cultura y Comunicación, a efectos de impulsar el expediente.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente

Vº. Bº  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

[Fecha y firma electrónicas]

Código Seguro De Verificación:	1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	01/02/2023 11:08:17
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	31/01/2023 14:22:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1b70Ph+XdWnEb01WWoGUxw==</a>		

